

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.399 · 1994

ACUERDOS

Boletín Oficial, 13 de diciembre de 1994 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Acuerdos

Ley Nº 24.399

Apruébase un Acuerdo por Canje de Notas modificatorio del suscripto el 20.7.50, con los Estados Unidos de América, para evitar la Doble Imposición sobre Ingresos Derivados de Operaciones de Buques y Aeronaves.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el ACUERDO POR CANJE DE NOTAS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MODIFICATORIO DEL ACUERDO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION SOBRE INGRESOS DERIVADOS DE OPERACIONES DE BUQUES Y AERONAVES DEL 20 DE JULIO DE 1950, suscripto en Washington (ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) el 30 de diciembre de 1987, que consta de SEIS (6) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Piuzzi.

VEREDICTA LEYES

Acuerdos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).